

**COMISIÓN DE DESARROLLO ECONOMICO Y  
COMERCIO BINACIONAL  
ACUERDO NO. 01**

**EN LO GENERAL:** Respecto al documento que envía el titular de la unidad de enlace de la Subsecretaría de Gobernación del Gobierno Federal, presentado en oficialía de partes de este Congreso el 04 de febrero de 2020.

APROBADO  NO APROBADO

UNA VEZ APROBADO EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, SE DECLARA APROBADO EL **ACUERDO NO. 1 DE LA COMISION DE DESARROLLO ECONOMICO Y COMERCIO BINACIONAL** LEIDO POR DIP. RODRIGO ANIBAL OTAÑEZ LICONA.

**DADO** en el EDIFICIO DEL PODER LEGISLATIVO, EN **SESIÓN ORDINARIA** DE LA HONORABLE XXIII LEGISLATURA, A LOS **21 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2020**.

  
\_\_\_\_\_  
DIP. PRESIDENTE

  
\_\_\_\_\_  
DIP. SECRETARIA

**ACUERDO No 01 DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMERCIO BINACIONAL, RESPECTO AL DOCUMENTO QUE ENVÍA EL TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE DE LA SUBSECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, DEL GOBIERNO FEDERAL, PRESENTADO EN OFICIALÍA DE PARTES DE ESTE CONGRESO EL 04 DE FEBRERO DE 2020.**

A la Comisión de Desarrollo Económico y Comercio Binacional, le fue turnada para su análisis y trámite correspondiente, del Documento que remite el titular de la Unidad de Enlace de la Subsecretaría de Gobernación, del Gobierno Federal, bajo los siguientes:

**I. Antecedentes.**

1. En fecha 06 de febrero de 2020, se recibió en la Oficialía de Partes de esta XXIII Legislatura, oficio SG/UE/311/50/20, fechado el 9 de enero de 2020 que firma el C. Emilio de Jesús Saldaña Hernández, en su calidad de titular de la Unidad de Enlace de la Subsecretaría de Gobernación del Gobierno Federal, mediante el cual emite respuesta al exhorto formulado por esta Soberanía en Sesión celebrada el 10 de octubre de 2019.

2. La Presidencia de la Mesa Directiva de este Poder Legislativo, de conformidad con lo establecido por el artículo 50 fracción II inciso f de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, dio curso legal al documento antes mencionado.

3. En fecha 21 de febrero de 2020, se recibió en la Dirección de Consultoría Legislativa, oficio CDECB/RAOL/003/2020, signado por el Presidente de la Comisión de Desarrollo Económico y Comercio Binacional, mediante el cual remitió el documento señalado en el numeral 1 de este apartado, con la finalidad de proceder al análisis y trámite correspondiente.

4. La Dirección de Consultoría Legislativa de esta Soberanía, en términos de lo que disponen los artículos 80 y 80 BIS en sus fracciones III y V de nuestra Ley Interior, procedió a realizar el análisis jurídico bajo las siguientes:

**APROBADO EN  
VOTACIÓN  
ECONÓMICA**

1



## **I. Consideraciones y fundamentos.**

1. De conformidad con lo establecido por los artículos 39, 55, 56 fracción VI, 57, 60 inciso d y demás relativos a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, corresponde a esta Comisión, el análisis, dictaminación y proposición de iniciativas de temas derivados de su competencia, así como dar seguimiento a las políticas de desarrollo empresarial de nuestra región, proponiendo las acciones para fortalecer a los productores locales, promoviendo más inversiones y mayor calidad en los productos, que se reflejen en los salarios de los trabajadores. Con el Desarrollo de los trabajos legislativos, contribuirá para que el Estado se convierta en una prioridad estratégica de la política nacional e internacional, promoviendo la discusión de temas de interés común, con el fin de diseñar leyes, decretos y acuerdos que promuevan el comercio, la industria, y la competitividad del Estado.

2. Que en Sesión Plenaria celebrada el 10 de octubre de 2019, esta Soberanía aprobó con 24 votos a favor exhorto a diversas autoridades, realizado en los siguientes términos:

**La Vigésima Tercera Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Baja California, exhorta respetuosamente al Almirante Secretario José Rafael Ojeda Duran de la Secretaría de Marina, Ing. Javier Jiménez Espriú de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, Dra. Graciela Márquez Colín de la Secretaría de Economía Federal, L.A.E. Carlo Humberto Bonfante Olache de la Secretaría de Desarrollo Económico del Estado, C.P. Oscar Escobedo Carignan Secretario de Turismo del Estado de Baja California y Arg. Alfonso Padres Pesqueira Secretario de Infraestructura y Desarrollo Urbano del Estado de Baja California, para que realicen el estudio de factibilidad del diseño de un sistema logístico comercial para el traslado de mercancías provenientes al puerto de San Felipe, Baja California y hacia otros puertos en el país, así como para el transbordo para la exportación hacia diversos mercados internacionales.**

Derivado de lo anterior, la Presidencia del Congreso giró los oficios correspondientes a las autoridades exhortadas.

3. En fecha 9 de enero de 2020, mediante oficio SG/UE/311/50/20, el C. Emilio de Jesús Saldaña Hernández, en su calidad titular de la Unidad de Enlace de la Subsecretaría de Gobernación, realiza un detallado informe en seguimiento al exhorto emitido por esta Soberanía, acompañando, además, diversos oficios de seguimiento y respuesta de



autoridades federales. Informe que se tiene por insertado y reproducido a su letra, en esta sección.

4. Acorde a lo establecido en el numeral 115 de Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, las iniciativas de leyes y decretos corresponden de manera exclusiva a los Diputados de Baja California; al Gobernador del Estado; al Tribunal Superior de Justicia del Estado en lo relacionado a su organización y funcionamiento de la administración de justicia; al Tribunal de Justicia Electoral en lo relacionado a materia electoral; a los Ayuntamientos; al Instituto Estatal Electoral, exclusivamente en materia electoral; a los ciudadanos residentes del Estado, a las organizaciones de la sociedad civil en lo relativo al objeto para la cual fueron constituidas y a las instituciones de Educación Superior del Estado en términos de la ley aplicable.

Conforme a lo establecido en el último párrafo del artículo 115 de Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, se señala con precisión que toda petición de particulares o autoridades que no tengan derecho de iniciativa, se turnará por el Presidente del Congreso a la Comisión que corresponda -como acontece en la especie- para que determine si son de tomarse o no en consideración y en el caso de que estos procedan, la Comisión las hará suyas para presentarla como iniciativa.

Tomando en consideración que nuestra Ley interior no define un procedimiento legislativo específico que deba seguirse a los documentos de respuesta que envían diversas autoridades sean estas federales, estatales o municipales, lo dable es atenderse en los términos del último párrafo del artículo 115 de Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

5. El artículo 4 de nuestra Constitución Local señala que nuestro Estado es libre y soberano en todo lo concerniente a su régimen interior, sin más limitaciones que las que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por su parte el numeral 97 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los funcionarios públicos no tienen más facultades que las que expresamente les otorgan las leyes.

Por lo anteriormente expuesto, y en atención a los argumentos vertidos al presente dictamen, los integrantes de esta Comisión, sometemos a consideración el siguiente:



## ACUERDO

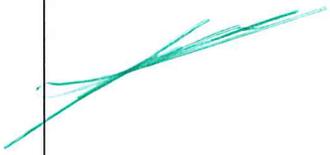
**Primero.** Esta Comisión atiende y se da por enterada del respetuoso informe que rinde el C. Emilio de Jesús Saldaña Hernández, titular de la Unidad de Enlace de la Subsecretaría de Gobernación, en los términos a los que se contrae el referido documento.

**Segundo.** Comuníquese el contenido del presente Acuerdo a la Presidencia de la Mesa Directiva de esta XXIII Legislatura del Estado de Baja California, para los efectos legales conducentes.

Dado en Sesión virtual de la Comisión de Desarrollo Económico y Comercio Binacional,  
a los veintisiete días del mes de julio dos mil veinte.

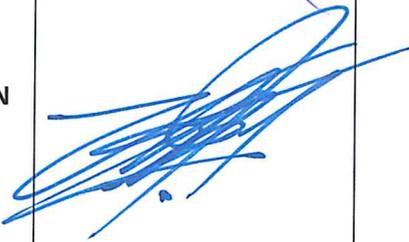


**COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMERCIO BINACIONAL**

DIPUTADO / A	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. RODRIGO ANÍBAL OTÁÑEZ LICONA PRESIDENTE			
DIP. JULIO CÉSAR VÁZQUEZ CASTILLO SECRETARIO			
DIP. ROSINA DEL VILLAR CASAS VOCAL			
DIP. FAUSTO GALLARDO GARCÍA VOCAL			



**COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMERCIO BINACIONAL**

DIPUTADO / A	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. ARACELI GERALDO NÚÑEZ V O C A L			
DIP. VÍCTOR MANUEL MORAN HERNÁNDEZ V O C A L			
DIP. VÍCTOR HUGO NAVARRO GUTIÉRREZ V O C A L			
DIP. LORETO QUINTERO QUINTERO V O C A L			

ACUERDO No. 01 DOCUMENTO – RESPUESTA UNIDAD DE ENLACE DE LA SUBSECRETARÍA DE GOBERNACIÓN.

DCL/FJTA/DACM\*